

Con fundamento en los artículos 86, 256, 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3, 5, 6, 8 y 9 del Decreto que instituye a Radio Sonora como organismo descentralizado; se emite la presente:

## **CONVOCATORIA**

Para designar al Defensor de las Audiencias de "Radio Sonora", conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **I. DESTINATARIOS**

Dirigido a todos los ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Sonora, interesados en ocupar el cargo de Defensor de las Audiencias de Radio Sonora.

#### **II. DEL DEFENSOR**

a. El cargo de Defensor de las Audiencias de Radio Sonora, se deposita en un solo individuo;

b. El Defensor durará en su cargo, un periodo de tres años contados a partir del día siguiente de la recepción de su respectiva constancia de inscripción por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

c. El cargo de Defensor es honorífico y no generará relación laboral alguna con Radio Sonora; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible; y

d. Radio Sonora proveerá al Defensor de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### **III. DE LOS REQUISITOS:**

Para ser Defensor de las Audiencias se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;

c) Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social y periodismo;

d) Contar con Identificación Oficial vigente;

e) No ser integrante del gobierno en cualquier orden de gobierno y de cualquier poder;

f) No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

g) No desempeñar cargo de funcionario público, ni dirigente de algún partido político, durante los últimos dos años anteriores a su participación;

h) Contar preferentemente con una experiencia comprobada de por lo menos tres años en medios de comunicación o en actividades afines, profesionales y académicas.

#### **IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de Radio Sonora, ubicadas en Avenida Obregón número 46, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de agosto de 2017 en un horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Currículum Vitae, en el que señale domicilio, edad, números telefónicos y correo electrónico;

b) Copias simples de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;

c) Carta bajo protesta de decir verdad en que se señale no haber sido condenado por ningún delito;

d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que señale no haber desempeñado alguno de los cargos públicos de los incisos e) y g) del apartado anterior.

- e) Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar;
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Defensor;
- g) Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco;
- h) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); y
- i) Los documentos que comprueben el prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social y periodismo.

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

#### **V. DE LA SELECCIÓN**

- a. Los nombres de los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página electrónica [www.radiosonora.com.mx](http://www.radiosonora.com.mx); y
- b. La Universidad de Sonora, mediante el análisis de los expedientes, seleccionará al Defensor de las Audiencias de Radio Sonora, resultado que será publicado en la página electrónica [www.radiosonora.com.mx](http://www.radiosonora.com.mx) el día 16 de agosto de 2017.

#### **VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEFENSOR**

El Defensor de Audiencia de Radio Sonora, podrá:

- a) Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
- b) Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Código de Ética de Radio Sonora y demás disposiciones aplicables;

- c) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
- d) Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las Audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
- e) Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias Infantiles puedan acceder a los mecanismos de defensa que correspondan;
- f) Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- g) Hacer públicos durante los meses de enero, abril, julio y octubre, todos los asuntos atendidos durante el trimestre anterior, la forma de atención y sus resultados;
- h) Rendir al Instituto, mediante el formato correspondiente, durante los meses de enero y julio de cada año, un informe que contenga todo lo referido en la fracción anterior y en relación con el semestre anterior; y
- i) Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

#### **VII. GENERALES**

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables;
- b) La selección del Defensor de Audiencia de Radio Sonora, se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;
- c) La designación del Defensor de Audiencia de Radio Sonora, es definitiva e inapelable;
- d) La persona que sea designada como Defensor de Audiencia, deberá suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera.

### **ATENTAMENTE**

Lic. María Elena Verduzco Chaires  
**DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DE RADIO SONORA**